



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUEPSA
Ciudad, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DTE: CREZCAMOS S.A
DDO: MARIO RAMIRO BELTRÁN y MARÍA ANTONIA AMADO
RAD: 683274089001-2021-00041-00

Dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por CREZCAMOS S.A contra MARIO RAMIRO BELTRÁN y MARÍA ANTONIA AMADO, el representante legal de la entidad ejecutante allegó memorial a través del cual revoca el poder conferido a los abogados KELLY JOHANA URQUIJIO MANOSALVA, JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA y ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BADILLO y confiere poder amplio y suficiente a la abogada YARI KATHERIN JAIMES LAGUADO identificada con C.C No. 1.098.686.989 de Bucaramanga y T.P No. 225.258 del C. S de la J. En igual sentido designando como dependiente judicial a la señora ENIA MARIA CALDERÓN OREJARENA identificada con C.C No. 1.095.921.218 de Girón Santander.

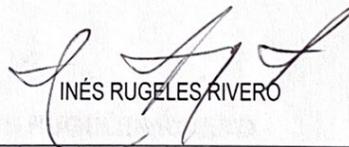
En ese orden de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del CGP, se RECONOCE personería jurídica para actuar a la abogada YARI KATHERIN JAIMES LAGUADO identificada con C.C No. 1.098.686.989 de Bucaramanga y T.P No. 225.258 del C. S de la J.

En consecuencia, téngase por revocados los mandatos conferidos a los abogados KELLY JOHANA URQUIJIO MANOSALVA, JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA y ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BADILLO.

Así y mismo y dado que con la solicitud antedicha se acredita la condición de estudiante de derecho de ENIA MARÍA CALDERÓN OREJARENA identificada con C.C No. 1.095.921.218 de Girón Santander, resulta procedente nombrarla como dependiente judicial de la abogada YARI KATHERIN JAIMES LAGUADO en el presente asunto, razón por la cual se acepta su designación, conforme a lo señalado en el artículo 27° del decreto 196 de 1971

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


INÉS RUGELES RIVERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUEPSA S.

Guepsa, Sder,
El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho.

HELBERT ALFONSO RUIZ DELGADO
Secretario